



DIRECCIÓN DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente N°: SAP: 2026/CLT/0001000006**Elemento PEP:** Z11/26/01/00700**Expediente SOROLLA:** 2026CLT1000006**Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Programa Mundial de Alimentos (PMA)**

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de abril de 2026, adoptados previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (n° 26417 de 2 de marzo de 2026), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (informe CIVOL AECID 4535/2026 de 3 de marzo de 2026) y del Ministerio de Hacienda (1- MC-2026-3-CCV-45-105 E.2026//0208/1. de 25 de marzo de 2026), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa Mundial de Alimentos, con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria, cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con PMA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024 de 10 de diciembre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **PMA** por importe de **10.000.000 euros**, correspondientes a la **primera anualidad de la contribución a PMA** aprobada en Consejo de Ministros de 14 de abril de 2026. El importe total de la contribución es de 20.000.000 euros, a realizar en dos anualidades. El pago de la segunda anualidad de 10.000.000 euros corresponderá al presupuesto de 2027 de la AECID, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La contribución se organizará según las líneas de financiación que se acuerden mediante intercambio de cartas y su aceptación entre el organismo y la AECID para ambas anualidades y sujeto a disponibilidad presupuestaria para el año 2027.

Las líneas de intervención cumplirán con el principio de recuperación total de costes, tal como se define en las Regulaciones Generales y las Reglas Generales del PMA, e incluirán un 6,5% de gastos indirectos de apoyo, calculados sobre la cuantía total de los gastos directos (que incluyen gastos directos de apoyo y gastos de transferencia e implementación) calculados de

conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. Para los propósitos del presente memorando, "Regulaciones Generales y las Reglas Generales del PMA" significará el Estatuto y Reglamento General, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera detallada del PMA, así como las políticas internas, las circulares, las directivas, los manuales, los procedimientos, las prácticas internas y el marco jurídico del PMA, según proceda.

La aportación se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **12.302.06.143A.496.02**

En la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: World Food Programme

Nº de la cuenta: 626775561

Banco: Citibank Europe Plc, Belgium Branch

Dirección: Tribes Central Station, Rue des Colonies 56, 1000 Brussels, Belgium

SWIFT/BIC: CITIBEBX

No. IBAN: BE62570626775561

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2026

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO,

Antón Leis García